



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Concluye la esposicion presentada á S. M. por el Excmo. señor ministro de marina é inserta en nuestro número de ayer.

Por el año de 1895, ya se habia reducido nuestra escuadra á 42 navíos y 30 fragatas, 20 corbetas y 15 urcas, y en el de 1814, cuando tuvo lugar la paz, solo contábamos seis navíos armados y 18 desarmados, 11 fragatas armadas y ocho sin armar, nueve corbetas y algunos bergantines. Continuó la destruccion siempre creciente, hasta que en 1823 no nos quedaban mas que cuatro navíos útiles y cuatro en muy mal estado y desarmados, 10 fragatas, entre ellas solo nueve armadas, nueve corbetas, 10 bergantines y 17 goletas, de las que solo siete estaban en accion.

En esta época subió al ministerio el conde de Salazar, hombre entendido, pero cuyos esfuerzos no impidieron que por el año de 1830, y despues de siete de su administracion, se hubiesen reducido nuestras fuerzas navales á tres navíos, cuatro fragatas, dos desarmadas, dos corbetas, 10 bergantines y cinco goletas.

Materia digna de muy graves meditaciones son, Señora, los dos notables periodos que se observan en nuestra historia naval, de acrecimiento y de ventura el primero, de disolucion y decadencia el segundo, y mas dignos todavía para servir de escuela productiva á quien, como el Ministro que tiene la honra de hablar á V. M., ha necesitado,

para corresponder bien y fielmente á tan elevada confianza, estudiarlos profundamente despues de ser llamado á la direccion de este poderoso elemento, creyéndose obligado á manifestar á V. M. que si no he retrocedido asombrado delante de tan imponente responsabilidad, fue por que, aparte de otros motivos políticos creyó que su corazon, su buen deseo, una aplicacion constante, su celo ardiente y su amor á la patria, bastarian á llenar los vacíos que en su instruccion pudiera haber dejado la extrañeza de su carrera pública á los negocios de la marina.

La opinion de muchos escritores entendidos se halla conforme en atribuir gran parte del fomento que empezó á sentir nuestra marina de guerra, bajo el reinado glorioso de los Reyes Católicos, al acta de navegacion establecida por los mismos, porque privilegiando la bandera española mercante sobre todas las demas, dió grande impulso á este ramo, base imprescindible sobre que se asienta la marina militar, y cuya relacion es necesario conservar, puesto que no es dado que prospere ni aun exista la una sin la otra: y asi lo entendieron los ingleses cuando bajo la dominacion de Cromwell adoptaron la idea principal de aquella ley, cuyo espíritu han sostenido, hasta que su poder marítimo se ha visto nutrido, fuerte y completamente superior al restante de las demas naciones.

No hay duda que los reglamentos, fomento de la marinería y organizacion de tropas, construccion de un arsenal y otras disposiciones de Patiño, la proteccion de los gremios de pesca y del comercio activo de mar, la construccion de otros dos arsenales, el acopio de maderas y el genio de Ensanada, tuvieron gran parte en el des-

arrollo prodigioso que las armadas recibieron bajo su direccion; pero tambien lo es que los caudales esorbitantes que de América vinieron, hubieron de emplearse casi enteros en la construccion naval, y que estos grandes ingenios mas se cuidaron de aumentar el número de bajeles que de proporcionarse hombres que hábilmente los manejaran y producciones y comercio que los sostuvieran; y esta y no otra es la razon de que nuestros buques adoleciesen, en aquellos tiempos de su mayor gloria, de falta de marineros, porque creábanse estas fuerzas en desproporcion monstruosa respecto de la marina mercante, que nunca llega á desarrollarse sin abundantes producciones, cuya baratura proporcione un buen sistema de comunicaciones interiores, acierto en los aranceles, y ventajas grandes y marcadas sobre la marina mercante superior de los países extranjeros. De aqui el éxito desgraciado de algunos encuentros en que la consumada pericia de los gefes oficiales, y el heróico valor de todas las clases, no fueron suficientes para asegurarnos la victoria; de aqui el que tan luego como cesaron de venir los caudales de Méjico y del Perú desapareció nuestra marina.

Tambien debe agregarse á este error el muy grave cometido en política cuando unida con la de Francia y la de Holanda, sostuvo nuestra bandera la disidencia de la colonias inglesas, que costó á nuestra marina la pérdida de ocho navíos y otros muchos buques, debiendo añadir á estas desgracias la pérdida de cuatro navíos con la isla de la Trinidad, otros cuatro en el Cabo de San Vicente, cinco y algunas fragatas en la expedicion que en 1794 fue á la Habana, y por último, el combate de Trafalgar, que aceleró, mas no causó la ruina definitiva de nuestra armada.

Comunmente atribúyese al mal éxito de este combate la decadencia de nuestra marina, y conviene fijar aqui lo errado de esta asercion, cuyo poco fundamento se infiere y se considera, que despues de esta derrota aun teniamos 70 navíos y fragatas y 40 buques menores que hubieran podido reponer aquella quiebra, y no hubieran desaparecido sucesivamente sin otro nuevo combate, á haber estado asentada su existencia sobre mas sólidas y mejor entendidas bases.

El abandono del acta de navegacion, el ningun cuidado que se tuvo con los bosques, el poco abrigo que se dió al fomento y multiplicacion del cáñamo y demas primeras materias que entran por mucho en la construccion naval; el completo desprecio con que se miraron siempre las pesquerias, y aun las trabas que constantemente está sufriendo esta importante industria, tan protegida en otros países; el vicio de los aranceles, que tienden ordinariamente mas á recaudar ingresos por el momento que á crear mayores recursos para lo futuro; la destruccion del cuerpo

de ingenieros hidráulicos; la ruina de los arsenales; el errado sistema de educacion dado á nuestros oficiales de marina y artillería de mar; la inversion de caudales en la compra de buques á los extranjeros; nuestras discordias civiles; la pérdida de nuestras colonias, y la admision de la doctrina de libertad de comercio que tantas naciones proclaman hoy como conveniente cuando ya su marina está en el apogeo mayor posible, y que censuraban, y no admitian, antes la condenaban, cuando era nula ó reducida como la nuestra es hoy, Señora, las causas principales que han producido en fuerza de años la pérdida completa de nuestro poder marítimo, si bien ligadas con algunas otras, que de todo punto estrañas á los ramos sujetos á mi direccion no creo necesario enumerar. Asi se infiere del estudio detenido de la historia, rápidamente desenvuelta en esta esposicion: asi piensan tambien cuantas personas entendidas han podido ser consultadas, y asi lo afirma la publica opinion con muy ligeras escepciones.

Convencido, Señora, de que terminadas nuestras querellas civiles es indispensable que el Gobierno de V. M. se dedique con calor y marcada deferencia al remedio de tantos males, y de que si bien esto no puede alcanzarse en un corto plazo, no por eso deja de ser absolutamente necesario el ocuparse de ir poniendo los cimientos sobre que otros edifiquen, he juzgado conveniente someter á la aprobacion de V. M. los proyectos de decreto que á continuacion acompaño, dirigidos á establecer un colegio general naval, á dar propiedad é intervencion sobre los bosques á la marina, á fomentar la pesca como plantel de marineros y medio industrial de produccion, á aumentar el número de los buques de guerra con destino á una importante colonia, á proporcionarse medios de comunicacion entre estas y la metrópoli, y á abrir á nuestros jóvenes marinos una escuela práctica de que hasta hora han carecido, visitando con frecuencia los mares de la India; y no me ocupo del remedio de la desnudez y miseria en que se hallan las beneméritas clase de tropa y marinería, porque ya el Gobierno de V. M. ha acudido á él disponiendo la construccion de vestuario y el pago de las obligaciones preferentes de la armada.

Me reservo todavia presentar á la aprobacion de V. M. proyectos de disposiciones, que á mi juicio deberán tomarse sobre la actual organizacion del cuerpo de la armada, y sobre otros estremos que merecen meditarse, por lo importantes y graves, con mas detenimiento del que me ha permitido el tiempo que há que S. M. se dignó honrarme con su confianza; concluyendo Señora, con rogar á V. M. se digne aprobar los que á continuacion tengo la honra de presentarla, porque si bien no constituyen el complemento de cuanto hacerse puede y debe en mate-

ria tan interesante, se dirigen al menos à la regeneracion y desarrollo del poder marítimo de esta nacion, que cifra la gloria de su porvenir en el feliz reinado de V. M.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Filiberto Portillo.

Tomando en consideracion las razones que me habeis expuesto sobre la conveniencia de llevar à cabo el establecimiento de un colegio naval militar, que abrace todos los estudios de los que se hayan de dedicar al servicio de la armada en sus diversos ramos, y la de variar algunas de las disposiciones dictadas anteriormente con tal objeto, he tenido à bien, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El colegio naval militar se establecerà en el departamento de marina que señale el Ministro de este ramo como mas conveniente.

Art. 2.º Se compondrà por ahora de 60 alumnos, dedicados à recibir la instruccion preparatoria para el servicio de la armada, cuyo número podrá alterarse segun las atenciones del servicio lo exijan.

Art. 3.º Se redactarà el reglamento à que deban sujetarse los alumnos en su admision, estudios y examen, debiendo tener por base esencial la de proporcionar la suficiente instruccion, à los que hayan de ser oficiales del cuerpo general de la armada, para el servicio à bordo de los buques de guerra, y à los de artillería è ingenieros de marina, asi à bordo, como en los trabajos de fábricas, parques, astilleros y arsenales.

Art. 4.º El presupuesto de gastos del colegio, para su entretenimiento y dotacion de sus gefes, oficiales, profesores, alumnos y demas empleados se adicionará al general de marina, abonándose mensualmente como el mas preferente de cuantos en él se comprenden.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las Reales órdenes y disposiciones vigentes sobre la admision y embarco de guardias marinas, oficiales de los batallones de artillería de marina, constructores è hidráulicos, la cual no tendrá efecto en lo sucesivo sino con sujecion á lo que en el reglamento se prevenga para el ingreso al servicio militar de la armada.

Dado en Palacio à 22 de enero de 1844.—Està rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, José Filiberto Portillo.

Excmo. Sr.: S. M. me manda prevenir à V. E. que sin levantar mano se forme y remita al Gobierno un presupuesto del importe de las obras civiles è hidráulicas de mas inmediata y urgente necesidad para la reparacion y conserva-

cion de los diques y edificios de ese arsenal, debiendo V. E. tener entendido, para que acelere la inspeccion de las obras, que es la voluntad de S. M. que inmediatamente se dé principio à ellas.

Dígolo à V. E. de Real orden para su cumplimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1844.—Portillo.—Señor comandante general de marina del departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: He dado cuenta à la Reina del espediente instruido conseqüente à la carta de V. E. núm. 367 de 1.º de diciembre próximo pasado, en la que dirige el presupuesto formado por el ramo de constructores, segun el nuevo reconocimiento practicado, para la carena de la fragata *Perla*, despues de varada en la grada; y enterada de todo, se ha servido aprobar S. M. el espresado presupuesto, disponiendo que desde luego se proceda con la mayor actividad à la carena del referido buque, dando cuenta semanalmente à este ministerio del estado de las obras, entendiéndose que el aumento de efectos y de jornaleros que figuran en este nuevo presupuesto han de ser entregados y satisfechos por el contratista D. Manuel Ciarán, bajo las mismas condiciones y términos que se señalan en la Real orden de 3 de diciembre de 1842.

De Real orden lo digo à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1844.—Portillo.—Señor comandante general de marina de departamento de Ferrol.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Queriendo dar al teniente general D. Francisco Serrano y Dominguez un testimonio de mi Real aprecio, y en consideracion à sus especiales circunstancias, vengo en nombrarle inspector general de caballería, en reemplazo del de igual clase D. Fernando Butron, de cuyo desempeño estoy satisfecho, proponiendome utilizar sus servicios de un modo análogo à sus largos merecimientos.

Dado en Palacio à 24 de enero de 1844.—Està rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

No habiendo sido la mente del Gobierno de S. M. al espedir el decreto de 20 de diciembre último restableciendo los derechos de puertas al estado que tenian antes de la supresion determi-

nada en mayo del año anterior que el impuesto que con el título de arbitrios piosos se exige á los géneros extranjeros y coloniales en esta corte volviesen á recaudarse, como parece se está verificando, no obstante lo explícito y terminante del citado Real decreto contraible solo á los arbitrios que se cobran á los géneros y efectos sujetos á derechos de puertas, en cuyo caso no se hallan los extranjeros y coloniales, se ha servido resolver S. M. que se suspenda la exaccion de dicho impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para que disponga su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1844.—
Juan José García Carrasco.—Sr. director general de Rentas unidas.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Reunida la junta general de escrutinio de esta provincia el dia 20 del actual para verificar el de las actas de los distritos electorales de la misma, que han procedido al nombramiento de cinco diputados á Córtes, tres suplentes y propuesta de un senador, y hecho el resúmen de los votos resultan elegidos

Para Diputados.

D. Manuel Cantero por.	4,423	votos.
D. Matias de Angulo.	4,351.	
D. Agustin Argüelles.	4,283.	
D. Evaristo San Miguel.	4,276.	
D. Francisco Lujan.	4,138.	

Suplentes.

D. José Feliu y Miralles.	4,052.
D. Luis Sagasti.	3,989.
D. Salustiano de Olózaga.	3,687.

Propuestos para senadores.

D. José Maria Calatrava.	4,249.
D. Miguel Antonio Zumalacarrégui.	4,108.
D. Tomas Fernandez Vallejo.	4,099.

Lo que hago saber á los alcaldes, ayuntamientos constitucionales y habitantes de esta provincia para su conocimiento. Madrid 23 de enero de 1844.—Antonio Benavides.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Por acuerdo de la Excma. diputacion provincial se rematan nuevamente las yerbas de invierno de la villa de Pozuelo de Alarcon en las dos terceras partes de su tasacion ó sean 4,600 rs. el dia 28 del corriente en sus casas consistoriales, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Corpa, dotado con 4,500 rs. del fondo de propios, 48 fanegas de trigo por via de retribucion que pagan los padres de los niños que deben hacerlo, y 4 fanegas de igual especie del hospital por los niños pobres y el local para la colocacion de los niños sin otra cosa; cuya plaza se ha de proveer el dia 19 de febrero próximo, siendo preferido al que adorne la cualidad de sacerdote.

Direccion general de caminos, canales y puentes.

La direccion general ha señalado el dia 6 de febrero próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo del Soncillo en la cantidad menor admisible de 78,000 rs. vn. en cada uno.

El dia 8 del propio mes en el mismo sitio se verificará el primer remate para el arrendamiento por dos años de los portazgos de Cantallops, el Gancho, el Bruch, Gayó Suro de la Palla, Pons de Molins, Coll de Balaguer, Serafina y Alterri ó Pont mayor, á los que se ha hecho postura en la cantidad de 447,998 rs. vn. anuales.

Los aranceles, condiciones y demas estarán de manifiesto en la portería mayor de la misma direccion.

ADVERTENCIA.

Se recuerda á los ayuntamientos la invitacion del Sr. gefe político, inserta en los Boletines números 1706, 1707 y 1708 para que vengán á pagar los descubiertos en que se hallan por la suscripcion á dicho Boletín del pasado año de 1843; advirtiéndoles que está ya para espirar el plazo concedido, y el editor no sufrirá mas demora, pidiendo inmediatamente los apremios.